



RESOLUCION No. CSJCAUR17-276
16 de noviembre de 2017

“Por la cual se **actualiza** el cargo de **Escribiente Nominado** del Registro Seccional de Elegibles, dentro del Concurso de Méritos para cargos de Empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Popayán, convocado mediante Acuerdo No. 182 de 2009, Convocatoria No. 2”.

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 del 08 de agosto de 2001, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución No. CSJCAUR17-193 del 04 de julio de 2017, actualizó el Registro Seccional de Elegibles, dentro del Concurso de Méritos para cargos de Empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Popayán, convocado mediante Acuerdo No. 182 de 2009, Convocatoria No. 2

En la citada resolución no se actualizó el cargo de **Escribiente Nominado** de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, teniendo en cuenta que a la concursante Ivonne Angélica Paz Duque, mediante la Resolución CSJCAUR17-166 del 07-06-2017 se le decidió un recurso de reposición y se le concedió el de apelación para ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la Resolución No. CJR17-235 del 29-09-2017, resolvió acerca del desistimiento presentado por la recurrente antes anotada, por lo que es procedente actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- *Registro Seccional de Elegibles que se Actualiza.* **Actualizar** el cargo de **Escribiente Nominado** en el Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Popayán, conformados mediante las Resoluciones Nos. 160 del 19-11-2015, 115 del 30-03-2016, 139 del 25-05-2016 y 148 del 22-06-2016, con los nuevos puntajes asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación adicional y publicaciones, de acuerdo con las Resoluciones Nos. CSJCAUR17-95 y 114 del 30 de marzo de 2017, así:

Cargo: Escribiente Nominado - (Derecho)

CEDULA	NOMBRE	Prueba Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitaciones y Publicaciones	Entrevista	Total
10307605	VALENCIA CERON PABLO CESAR	436,31	69.60	20	112.50	638,41



CEDULA	NOMBRE	Prueba Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitaciones y Publicaciones	Entrevista	Total
83041293	TRUJILLO ORTEGA CESAR ANDRES	338,99	146,05	50	75	610,04
25292523	MAUMA TROYANO SHIRLEY ELENA	399,06	131,72	0	75	605,78
25292918	PAZ DUQUE IVONNE ANGELICA	341,38	127,83	5	112,50	586,71
76330737	CAICEDO CAMACHO DIEGO ALEJANDRO	358,8	45,53	30	150	584,33
34316595	MENDEZ BOLAÑOS ERIKA LIZBETH	436,31	19,55	30	0	485,86
25281257	ABUETA ECHEVERRY MIRIAMS KAROLA	406,27	15	35	0	456,27
15814115	LASSO LASSO WILSON FARUT	369,03	0	0	0	369,03

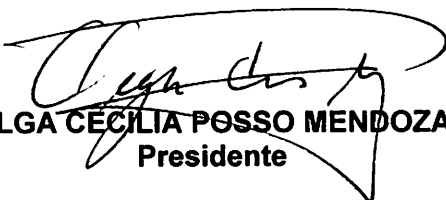
ARTÍCULO 2º.- Notificación. Notificar la presente Resolución mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y para su divulgación se publicará en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial, Concurso Seccionales, Cauca, link Concursos, Convocatoria No. 2, Reclassificación y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTÍCULO 3º.- Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CÉCILIA POSSO MENDOZA
Presidente

Magistrada Sustanciadora: Dra. Maria Gladis Salazar Medina
vmv